

**DECRETO ALCALDICIO N° 4448 /2019/**

**AUTORIZA CORTE DE TRANSITO PARA  
EJECUCION OBRA VIAL**

HUEPIL, Diciembre 30 de 2019

**VISTOS**

1. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
2. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Lo prescrito en el Art. 96 de la Ley 18.290 sobre Tránsito y las Disposiciones contenidas en el D.S. N° 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicado en el D.O. del 21 de Julio de 1986.
4. La Resolución N° 3045 del 30 de Octubre de 2019 del SERVIU Región del Bío Bio, que aprueba adicción, aclaración y acepta oferta y Contrata Obras de licitación Pública **“Programa de Pavimentación Participativa 28° proceso de Selección,” Grupo 5, LP N° 24 Tucapel, localidad Polcura.**
5. La solicitud presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Cédula de Identidad N° 11.956.782-3, para cortar el Tránsito Público en Avda. Mañihual, entre Aníbal Pinto y Aníbal Troncoso, de la localidad de Polcura, por un período de 60 días corridos a contar del 23 de Diciembre de 2019, con el propósito de realizar obras de Instalación de cajón armado y colector reforzado en la vía indicada.

**RESUELVO**

- a. Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA O CONTRATISTA SR. MAURO ANTONIO UTRERAS VARGAS**, Rut N° [REDACTED] para cortar el Tránsito Público en [REDACTED] de la localidad de Polcura, por un período de 60 días a contar del 23 de Diciembre 2019, en su defecto hasta el término de las faenas, con el propósito de realizar obras de Instalación de cajón armado y colector reforzado en la vía indicada.
- b. La entidad solicitante deberá instalar la señalización de tránsito que sea necesaria en conformidad al Art. 102 de la Ley de Tránsito y D.S. 63 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (cortes, desvíos, informativos, etc., de acuerdo al capítulo 5° del Manual de Señalización de Tránsito del Mintratel), e implementar medidas para el paso de vehículos de emergencia y residentes, con los elementos necesarios y suficientes para permitir el acceso en forma segura, además de procurar que la ejecución de la faena asegure mínimas molestias a los vecinos del sector.



**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**

BERNANDA MEDINA FERREIRA  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MARIO ANTONIO WÖHLK CARO  
**ALCALDE (S)**

**DISTRIBUCION**

- ❖ Empresa Constructora Sr. Mauro Utreras Vargas
- ❖ Jefe de Reten Carabineros Polcura
- ❖ Secretaria Municipal
- ❖ Of. De Partes
- ❖ Arch. Depto. Tránsito  
MAWC/FMF/BPP/aps

